



Informe Secretarial. Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Radicado	0863424984001-2021-00174-00.
Asunto	Admisión
Proceso	Restitución Bien Inmueble Arrendado.
Demandante	Daniel Alberto Munives Santos.
Demandado	Saul Orejarena Plata.

El cual está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, junio 29 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, siendo que la demanda cumple con los requisitos de ley, se admitirá la misma.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. Admitir la demanda de VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por el señor DANIEL ALBERTO MUNIVES SANTOS a través de apoderado judicial contra la señora SAÚL OREJARENA PLATA.
2. Correr traslado a la parte demandada de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 391 del C. G.P., para contestar la misma y presentar o solicitar las pruebas a las que haya lugar.

El demandado deberá consignar oportunamente a nombre de este Despacho Judicial en la cuenta de depósitos N° 086342042001 en el Banco Agrario sucursal Santo Tomás, los cánones que se causen durante el proceso. (num. 4 del artículo 384 del C.G.P.)

3. Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en los artículos 291 a 292 del C.G.P., y de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del 2020.
4. A fin de decretar las medidas cautelares solicitadas, preste el demandante caución de cualquier tipo, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.905.352), en un término mayor a quince (15) días.
5. Téngase al doctor WILFRIDO JOSÉ LÓPEZ POLO, como apoderado de la parte demandante DANIEL ALBERTO MUNIVES SANTOS. Se le reconoce personería en con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d15a05656816861a43d51f438db93511422079714fbbdaed098a9177fe2f4f95
Documento generado en 29/06/2021 09:16:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia